

PROVIDENCIA, **27 OCT 2015**

EX. N° 1735 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N°18.003 de 12 de Agosto de 2015 del Director de Desarrollo Comunitario.-

2.- El Memorandum N° 18.611 de 18 de Agosto de 2015 de la Directora de Administración y Finanzas.-

3.- El Memorandum N° 22.231 de 29 de Septiembre de 2015 de la Directora Jurídica.-

4.- El Memorandum N° 22.729 de 5 de Octubre de 2015 de la Directora de Administración y Finanzas.-

5.- El Acuerdo N°1.053 adoptado en Sesión N°68 de 5 de Octubre de 2015, de Comisión de Hacienda.-

6.- El Correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N° 109-2015 de 22 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Arriéndase a doña Carmen Luisa Valenzuela Rissetti, RUT.N° [REDACTED] y a doña María Soledad Valenzuela Rissetti, RUT.N° [REDACTED] el inmueble ubicado en AVDA. SEMINARIO N° 394, para ser destinado a sede de las Juntas de Vecinos N° 16 y N° 16-A.-

2.- La renta mensual de arrendamiento será de \$900.000.-, los que serán pagados por períodos anticipados dentro de los primeros 5 días de cada mes.

3.- La vigencia del Contrato de Arrendamiento será desde el 23 de Octubre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, sin renovación.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del Contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudiera producirse en la propiedad, la Municipalidad hará entrega a la SOCIEDAD O'RYAN Y SALAS LTDA. RUT.N° 76.359.778-4 la suma de \$900.000.-, la cual será restituida al término del contrato.-

5.- Páguese una comisión de corretaje de \$450.000.- IVA Incluido, que se pagará a la SOCIEDAD O'RYAN Y SALAS LTDA., RUT.N° 76.359.778-4.-

6.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

7.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

8.- El gasto se imputará a la:

Cuenta : 215.22.09.002.024
Subprograma: 04
Centro de Resultado: 11.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/ENGE/mds.

Distribución:

Interesadas
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo

Decreto en Trámite N° 24561